



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR MARÍA MERCEDES MORALES HERNÁNDEZ CONTRA DIANA JUDICTH ARIAS RIVAS RADICACIÓN No.2001-00867-00.-

Revisada la liquidación del crédito allegada por la parte actora, se encuentra que el periodo liquidado no corresponde a la secuencia de la última presentada y aprobada, por cuanto fue de **septiembre 13 de 2021** al 13 de febrero de 2022 y la actual presentada va de **septiembre 13 de 2021** al 13 de enero de 2023.

Por lo anterior, **se requiere** a la parte demandante para que proceda a presentar la liquidación del crédito adecuándola conforme se indicó anteriormente.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee18bfb11ba305cae86f9534781a02b65a939ea0cd67771512e30c04bd4c96b9**

Documento generado en 09/03/2023 06:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>